

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF P-300300A)



Ayuntamiento
de Murcia

ANUNCIO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de junio de 2022, se aprobó la «**Convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia para la realización de programas de actividades extraescolares durante el curso 2022/2023**», publicada en el BORM Nº 150 de 1 de julio de 2022.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, con fecha 26 de octubre de 2022, se reunió el Órgano Colegiado para la valoración de las 26 solicitudes presentadas, formulando propuesta de resolución provisional, que fue publicada a efectos de notificación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Murcia y en la página web del Servicio de Juventud www.informajoven.org.

RESULTANDO que, habiendo presentado el IES Licenciado Francisco Cascales, alegaciones a la propuesta de resolución provisional, durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria, solicitando la revisión al alza de la puntuación obtenida; con fecha 21 de noviembre de 2022 se reunió nuevamente el Órgano Colegiado y, tras revisar nuevamente la documentación presentada y a la vista del informe emitido por los técnicos del Servicio de Juventud, obrante en el expediente, acordó la desestimación de lo alegado, por considerar que la puntuación otorgada inicialmente es la que corresponde conforme a las cláusulas quinta y novena de la convocatoria.

VISTAS las bases reguladoras de la convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), y su Reglamento de Desarrollo, aprobado en el R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio); así como la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de febrero de 2004 (BORM n.º 108, de 12 de mayo); los informes emitidos y demás documentación obrante en el expediente, **SE ACUERDA:**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF P-300300A)

Ayuntamiento
de Murcia

PRIMERO.- Conceder una subvención para la realización de sus programas de actividades extraescolares durante el curso 2022/2023, a los centros de enseñanza secundaria de titularidad pública del municipio y por los importes siguientes:

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
98/2022-J	CEIP ISABEL BELLVIS	Q3068035I	2.000 €
99/2022-J	IES MIGUEL DE CERVANTES	Q3068243I	5.300 €
100/22-J	IES JOSÉ PLANES	Q3068021I	5.300 €
101/22-J	IES INGENIERO DE LA CIERVA	Q3068165D	5.300 €
102/22-J	IES LA BASILICA	Q3000284D	3.000 €
103/22-J	IES FLORIDABLANCA	Q3068237A	5.500 €
104/22-J	IES ALFONSO X EL SABIO	Q3068303A	5.300 €
105/22-J	IES SIERRA DE CARRASCOY	Q3068153J	3.000 €
106/22-J	IES SAAVEDRA FAJARDO	Q3068066D	3.100 €
107/22-J	IES ALQUERIAS	Q3068309H	5.000 €
108/22-J	IES RAMON Y CAJAL	Q3068281I	5.500 €
109/22-J	IES RECTOR FRANCISCO SABATER GARCIA	Q3068687G	3.300 €
110/22-J	IES LA FLOTA	Q8055007B	3.400 €
111/22-J	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	Q3068070F	3.800 €
112/22-J	IES POETA SANCHEZ BAUTISTA	Q3000251C	4.800 €
113/22-J	IES MONTE MIRAVETE	Q3068688E	3.800 €
114/22-J	IES JUAN CARLOS I	Q3068646C	4.900 €
115/22-J	IES ALQUIBLA	Q3068644H	5.500 €
116/22-J	IES MARIANO BAQUERO	Q3068156C	3.300 €
117/22-J	IES ALJADA	Q3068098G	4.500 €
118/22-J	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	Q3068069H	5.300 €

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF P-300300A)

Ayuntamiento
de Murcia

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
119/22-J	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	Q3068078I	3.500 €
120/22-J	IES SANGONERA LA VERDE	Q3000229I	2.300 €
121/22-J	IES MIGUEL ESPINOSA	Q3068137C	3.000 €
122/22-J	IES BENIAJÁN	Q3068151D	2.500 €
123/22-J	IES EL CARMEN	Q3068308J	5.300 €
		TOTAL	107.500 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto por un importe total de 107.500,00 €, a favor de los institutos y por los importes relacionados en el apartado primero del presente acuerdo, imputándose el gasto a la autorización de crédito A-220220052590, en la aplicación presupuestaria 2022/040/3340/48903, a cuyo efecto se han expedido los correspondientes documentos contables provisionales, cuyos números de operación se relacionan en el listado que se adjunta a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma a todos los efectos.

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de los institutos relacionados en el apartado primero y por los importes individuales indicados, a cuyo efecto se han expedido los correspondientes documentos contables provisionales, cuyos números de operación se relacionan en el listado que se adjunta a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma a todos los efectos.

CUARTO.- Liberar la cantidad de 2.500 €, sobrantes en la operación A-220220052590, en la aplicación presupuestaria 2022/040/3340/48903, a cuyo efecto se ha realizado la correspondiente anotación contable con número de operación A/920220038821.

QUINTO.- El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión, en concepto de pago anticipado, habida cuenta que estas ayudas sirven para financiar una parte importante de las actuaciones que se pretende fomentar; de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Murcia y en la página web del Servicio de Juventud www.informajoven.org.

SÉPTIMO.- La fecha límite para la justificación de las subvenciones concedidas se establece el 31 de julio de 2023.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600
www.murcia.es

(CIF P-300300A)



Ayuntamiento
de Murcia

OCTAVO.- *Facultar a la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar efectividad al presente acuerdo.»*

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada uno de los interesados en la convocatoria de referencia.

RECURSOS QUE PROCEDEN

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

EL ALCALDE P.D.
(Decreto Alcaldía 30/03/2021)
El Jefe de Servicio de Juventud

(Documento firmado electrónicamente)